

VIII. Elección de vacantes

8.º La fecha en la que habrá de llevarse a cabo la elección de destinos, se fijará por cada Delegación Provincial, en orden a las exigencias de organización del servicio, haciéndolo público por los medios ordinarios de difusión (tablón de anuncios, Prensa y Radio locales, etc.).

9.º La elección, con excepción de Madrid capital, concursillo ordinario, en la que la adjudicación de destinos se hará a través del Centro de Proceso de Datos, se llevará a cabo ante la Delegación Provincial del Departamento en las capitales de provincia, y ante las Juntas Municipales, ante la propia Delegación según se acuerde, en las localidades de censo superior a diez mil habitantes donde existan vacantes a proveer; y se verificará siguiendo el orden riguroso de mayor a menor puntuación, bien por los propios interesados personalmente, o por autorización escrita del interesado, acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad que permita el cotejo de firma.

10. Las vacantes objeto de elección se harán públicas en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, y en los respectivos Ayuntamientos para las localidades que no sean capitales de provincia, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y comprenderán todas las definitivas de régimen ordinario de provisión producidas hasta la fecha del anuncio, y serán incrementadas en su día con las que se produzcan hasta el día anterior a la elección.

Las vacantes a proveer en estos concursillos, que formen parte de un Colegio Nacional o Agrupación escolar, no deberán anunciarse con un nombre y ubicación determinados, sino solamente como unidad del Centro correspondiente, siendo de la competencia del Director del mismo el asignar al Profesor, en su momento, la unidad escolar que haya de desempeñar dentro del Colegio o Agrupación.

11. La elección se llevará a cabo en el local y hora de antemano señalados, y una vez abierta la sesión, se procederá a llamar a los concursantes por orden de mayor a menor puntuación: Si dejase de concurrir alguno de los peticionarios, decaerá en su derecho a la elección de vacante.

Por el Secretario del Organismo ante el que se celebre la elección se invitará a los concursantes a elegir plaza de entre las vacantes anunciadas, y elegida vacante por el interesado, se consignará ésta en su instancia, dándose por firme la elección y quedando automáticamente eliminado de la misma. Si algún concursante se reservase el derecho a elegir plaza entre las que puedan quedar resueltas, se correrá su turno, eligiendo el siguiente en orden de puntuación.

Una vez adjudicadas o puestas a elección de todos y cada uno de los concursantes las vacantes anunciadas, se procederá a una nueva elección, eliminándose de ésta a quienes vayan obteniendo vacante, y repitiéndose esta rotación electiva tantas cuantas veces sea preciso hasta que todos los concursantes opten por plaza o declinen su derecho de elección por no interesarles ninguna de las que queden sin cubrir, en cuyo momento el Presidente recordará a los concursantes presentes que estén obligados a obtener destino, la obligación que tienen de elegir vacante, a los que, de no hacerlo, una vez verificada la elección y antes de levantar la sesión, se les adjudicará plaza libremente de entre las desiertas o resultas que hayan quedado sin elegir.

Seguidamente, y en la misma forma, se adjudicará destino a los que estando obligados a participar en los concursillos no lo hubieran hecho, o no hubieran asistido a la elección.

IX. Recursos y revocación

12. Terminada la elección, en la que no podrán figurar como plazas adjudicadas las de distinto régimen de provisión, se hará público su resultado, que será firme si contra el mismo no se presenta recurso alguno ante esta Dirección General, en el plazo de quince días, para lo cual será preciso haber reclamado verbalmente ante la Presidencia en el acto en que se observase la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, o cualquier otra infracción.

13. Esta Dirección General podrá revocar la elección, aun cuando no se hubiera recusado ninguno de sus actos, cuando hubiese evidente infracción de las normas de esta convocatoria, o en la elección hubiera participado quien en derecho no le correspondía o se hubiesen incluido vacantes que no perteneciesen a la localidad de que se trate, siendo de todo ello responsable la Delegación Provincial, la que, con debida antelación al día señalado para la elección, comunicará a las Juntas Municipales respectivas los nombres de los concursantes que ante ellas pueden elegir destino, la puntuación alcanzada por cada uno de ellos, el número de Registro de Personal y, en su caso, la promoción a que pertenece, y número que obtuvo en la misma, ya que la mayor antigüedad en el Cuerpo servirá para resolver su posible empate en la puntuación.

B) Concursillo ordinario en Madrid capital.

X. Normas específicas

14. El concursillo ordinario (no el de párvulos) en Madrid capital será resuelto por la Delegación Provincial, a través del Centro de Proceso de Datos del Departamento, con adjudicación de resultas.

15. La petición de la plaza en el concursillo ordinario de Madrid capital no se limitará a las vacantes anunciadas, sino

que podrá extenderse a la totalidad de los Centros de EGB existentes en dicha capital, por si en cualquier momento del desarrollo a través de Ordenador, se produjese la vacante de su preferencia.

A este fin, se publicará en el «Boletín Oficial» del Ministerio del 5 de mayo de 1980 el censo total de tales Centros, con su correspondiente «código», con arreglo estricto al cual habrá de formularse la petición de destino a Centro.

16. La petición en este concursillo se hará exclusivamente en el modelo oficial de impreso que al efecto ha sido elaborado por el Centro de Proceso de Datos, en orden a las exigencias derivadas del sistema de automatización, impreso que estará a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Madrid (calle Vitruvio, 4), y en el Servicio de Profesorado de EGB (calle Atocha, 108).

17. El Centro a que se aspira a ser destinado ha de consignarse en la solicitud necesaria y exclusivamente por el código con que aparece en el censo de Centros publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 5 de mayo de 1980, ya que éste es el único signo operativo para el Ordenador, no consignándose en ningún caso el nombre del Centro.

18. La fiabilidad del dato del «código» que se consigne en la petición debe de ser absolutamente rigurosa, asumiendo el interesado por entero las consecuencias que en la adjudicación de Centro pudieran derivarse del error cometido por el mismo, en la inteligencia de que, dado el sistema de adjudicación de «resultas», es irreversible el destino que debido al error le corresponda, por lo que, aún en contra de su voluntad, será de obligada aceptación. Tampoco será recurrible el hecho de que como consecuencia de dicho error quedase sin un destino que pudiera haberle correspondido.

19. Los plazos de solicitud serán los mismos que se establecen en el número cuarto de la presente convocatoria para los restantes concursillos.

20. Las vacantes a adjudicar en este concursillo serán las existentes al momento de la presente convocatoria, más las que se produzcan hasta el último día de plazo de solicitudes fijado en el apartado c) 2 del número cuatro de la misma y las resultas que se produzcan en el desarrollo de concursillo.

21. En cuanto no contradiga a lo expresamente dispuesto para el concursillo ordinario en Madrid capital, será de aplicación al mismo las normas de carácter general que por la presente convocatoria se establecen para los demás concursillos.

22. El concursillo para unidades de Educación Preescolar en Madrid capital se desarrollará y regulará por las normas generales de la presente convocatoria.

XI. Posesión

23. La posesión de las plazas adjudicadas en los concursillos se llevará a efecto en el plazo y forma señalados en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

24. Por las Delegaciones Provinciales del Departamento se adoptarán las medidas oportunas para mejor cumplimiento y desarrollo de cuanto en esta convocatoria se ordena y cuantas dudas surjan deberán consultarlas a esta Dirección General para su mejor aplicación.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Director general, Fernando Lanzaco Bonilla.

Dmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados Provinciales de Educación.

9343

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas (turno libre) para cubrir ocho plazas de Auxiliares técnicos, vacantes en el Servicio de Publicaciones del Departamento por la que se hace público el nombre y la calificación de los opositores que han resultado aprobados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.1 de la resolución de 1 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio) por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir ocho plazas de Auxiliares técnicos, vacantes en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación, el Tribunal calificador ha acordado hacer público los nombres y las calificaciones obtenidas por los opositores aprobados que se transcribe a continuación.

Nombre y apellidos	Puntuación total
José Luis Cabañas Ramires	23,3
Ana María Martín Pastor	22,5
María Lourdes Municio García	22,0
Margarita Cabañas Corihuela	19,5
María del Rosario Sánchez Gómez	18,4
María del Mar Cereijo Cuervo	17,5
Carlos Serrano Camacho	17,2
Javier de Tejada Pacheco	17,0

Los aspirantes admitidos deberán presentar en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación, en el plazo establecido en la base 9.2 de la convocatoria, la documentación que en la misma se expresa.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Presidente del Tribunal, Pedro Maestre Yanes.

MINISTERIO DE TRABAJO

9344

RESOLUCION de la Organización de Trabajos Portuarios por la que se hace público el resultado de la oposición libre para cubrir una plaza de la Escala Administrativa de esta Organización en la Sección de Cartagena.

De conformidad con lo establecido en la base tercera, norma 7.1, de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo de 17 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 146, del día 18 de junio); por la que se convocan por el sistema de oposición libre 45 plazas de la Escala Administrativa de la Organización de Trabajos Portuarios, Organismo autónomo de dicho Ministerio, y una vez celebrados los correspondientes ejercicios en la forma señalada al efecto, a la vista del acta elevada por el Tribunal calificador, ha resultado aprobado el opositor que a continuación se indica para ocupar la vacante de la Sección de Cartagena:

Antonio Manuel García González, 8,13 puntos.

De acuerdo con la base tercera, norma 8.2, de la misma convocatoria, el citado opositor deberá aportar, si ya no lo hubiera hecho, en el plazo máximo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Delegado general, Javier Angoloti Cárdenas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

9345

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir 12 plazas en el Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes.

Transcurrido el plazo señalado en la base 3.3 de la Orden de este Ministerio de 15 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 15, de 17 de enero de 1980), por la que se convoca oposición para cubrir 12 plazas en el Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes, seis en turno libre, tres en turno restringido y las tres restantes que van a integrar la reserva de vacantes,

Esta Subsecretaría ha acordado lo siguiente:

Primero.—De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la expresada convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes para tomar parte en la oposición, así como los excluidos por los motivos que se indican, correspondientes al turno libre y turno restringido, que figuran respectivamente en los anexos I y II de la presente Resolución:

ANEXO I

Turno libre

Lista provisional de aspirantes admitidos

Número	Apellidos y nombre	Número DNI
1	Alemán Domingo, Salvador	22.429.045
2	Alvarez Diez, Vicente	1.087.816
3	Arasanz Balongo, Alejandro Andrés	8.095.877
4	Arribas Higuera, María Luisa	3.375.160
5	Arteaga Castro, Luis	9.721.917
6	Bacarizo Jiménez, María José	50.405.785
7	Barambio Casabón, Francisco	4.540.693
8	Blanch Raga, Francisca	22.666.754
9	Cambeiro Piñeiro, Agustín Ceferino	76.332.913
10	Campo García, F. Javier del	13.042.587

Número	Apellidos y nombre	Número DNI
11	Carbajo Barrera, Adolfo	9.675.385
12	Castillo Benitez, Manuel Isidoro	27.279.965
13	Castillo Obeso, Manuel	13.695.981
14	Castaño Casanueva, José Ignacio	7.792.344
15	Castro Sánchez, Jesús	7.762.691
16	Cerdán Martínez, Lucrecia	74.160.447
17	Cofreces Laso, Ismael	71.921.432
18	Cornejo Carrillo, Jesús	6.517.230
19	Cruz Muñoz, José María	26.987.935
20	Cuesta Alcántara, Juan	30.037.780
21	Díaz López, Andrés Tomás	33.799.685
22	Díaz Sánchez, Pedro Luis	74.326.716
23	Díez Ortiz, Juan Antonio	70.158.872
24	Fernández Coque, Amado	9.661.620
25	Ferreras García, Santos	12.352.124
26	Fornés Sanchis, José María	19.367.694
27	Fuertes Díaz, María Jesús	51.603.140
28	Gallego Herreros, María Carmen	371.998
29	García Andréu, Josefa	22.421.948
30	García Cobos, Carmen	12.199.237
31	García Criéguéz, José María	39.042.154
32	García Fernández, Cristina	2.165.869
33	García Ferrero, Aniceto	9.695.637
34	García Gil, Ana María	27.236.855
35	García Huerta, Félix	4.354.250
36	García Iriarte, José Ramón	10.783.835
37	Garrote Florencio, Angela	80.025.783
38	Gea Marín, José Antonio	74.159.890
39	Gil Micharet, María Dolores	8.759.000
40	Giménez López, Alfredo	22.504.865
41	Godoy Pallarés, Concepción	22.906.011
42	Gómez Alvarez, Norberto	9.663.511
43	González Arias, Begoña	9.677.687
44	González Blázquez, Lorenzo	6.499.753
45	González Lima, Diego	8.755.039
46	González Pajuelo, Rafael	30.190.029
47	Graña Correa, José Luis	33.830.193
48	Guerrero Grifols, Víctor	37.661.965
49	Guerrero Vaquero, Conrado	4.545.207
50	Guijarro Sánchez, Juan Pablo	50.656.381
51	Gullón Rodríguez, Victoria	50.540.182
52	Gutiérrez Sánchez, Francisco	75.384.192
53	Herrero García, Ricardo	28.650.253
54	Herrero Hontoria, Manuel	3.410.737
55	Hoyo Herranz, José María del	4.546.837
56	Insausti Ruiz, Ramiro	15.791.389
57	Izaguirre Betrán, Milagros	18.158.065
58	López Colón, José Ignacio	5.352.294
59	López González, José	3.063.357
60	López Morcillo, Vicente Ramiro	74.489.238
61	Lorenzo Rueda, Elena	268.463
62	Madrid García, José Luis	787.620
63	Mangada Esteban, Angel Luis	3.061.195
64	Manzano García, María del Pilar	663.929
65	Marín Martín, Fernando	28.400.875
66	Márquez Herrero, Juan Antonio	8.787.695
67	Martagón Blanco, Manuel Francisco	28.299.845
68	Martín Pastor, Vicente	71.001.699
69	Martín Romero, Juan	27.805.224
70	Martínez Mallo, Jesús	9.683.683
71	Martínez Martínez, Felicísimo	18.402.803
72	Martínez Pérez, Mariano	50.791.442
73	Masa Simón, Miguel Angel	12.705.209
74	Mayor San Antonio, Alejandro	645.918
75	Melero García, Jesús	12.707.822
76	Merayo Rodríguez, Ezequiel	10.045.999
77	Mérida Silva, Jesús	28.560.706
78	Merina González, Juan Antonio	28.295.259
79	Molina Ubeda, Rafael	700.057
80	Molina Salas, Manuel Luis	25.953.878
81	Monge del Río, Onésimo	12.349.436
82	Morato Salas, Cipriano	6.939.210
83	Morella Cubillos, José	73.534.585
84	Moyano Díez, Javier	17.985.948
85	Muñoz Jiménez, Angela María de Gracia	5.869.525
86	Murillo Asnar, Gerardo Moisés	17.134.164
87	Muro Romero, José María	28.409.692
88	Nafria las Heras, Benito	72.874.263
89	Nafria las Heras, Miguel Angel	72.874.268
90	Navas Linares, Eloy	5.600.609
91	Nieto Domínguez, Martín	8.099.170
92	Nieto Nieto, José Manuel	11.362.056
93	Núñez Hernández, Benito	70.788.619
94	Núñez López, José Luis	10.039.645
95	Ocaña Rabadán, Ricardo	30.396.315
96	Otero Casamans, Carlos	36.001.590
97	Parra Parra, Julio Antonio	5.364.345
98	Peña Ceballos, Fernando	26.445.145
99	Perelló Torrén, Jorge	41.097.549
100	Pérez Cano, Rodrigo	74.959.315
101	Pons Beltrán, Antonio	41.390.696
102	Pozo Escobar, José	25.294.301
103	Redondo Pérez, Francisco	6.512.191
104	Reyes Pérez, Carmelo de los	3.789.085